



Municipalidad Distrital de

Majes

Resolución De Alcaldía Nro. 017-2016-MDM

Majes, 26 de Enero del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTOS: La Resolución Ministerial Nro. 022-2015-MINEDU, El Oficio Nro. 03-2016-DI.E.INS-CMMC-ULJ-DM, Informe de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Nro. 00000067-2016/SGAJ/MDM, y El Proveído Nro. 000000049-2016/MDM/A.

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la norma técnica establecida en la Resolución MINISTERIAL Nro.-022-2015-MINEDU denominada "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares, tiene por finalidad, establecer normas complementarias, procedimientos, criterios y responsabilidades para la ejecución del mantenimiento de los locales escolares de las instituciones educativas públicas a nivel nacional durante el año 2015, lo que permitirá ejecutar adecuadamente el financiamiento del referido Programa en todas sus etapas, procesos y/o acciones;

Que, mediante Registro de Tramite Documentario Nro. 0003311 de fecha 22.01.2016 se solicita se designe al comité veedor, para la ejecución del mantenimiento **SEGUNDA ETAPA** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO "NIÑO SALVADOR CIUDAD MAJES MODULO C-DISTRITO MAJES"**.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 133-2015-MDM se resolvió **DESIGNAR** a los funcionarios **Arq. GUILLERMO HANS VALCARCEL VALDIVIA** Jefe del Departamento de Habilitaciones Urbanas, y como miembro suplente **Arq. GUIDO MIGUEL DE LA TORRE POSTIGO**. Como representantes de la Municipalidad Distrital de Majes para conformar el comité veedor de la ejecución de mantenimiento de las Instituciones Educativas Publicas del Distrito de Majes.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Alcaldía 352-2015-MDM el cual designa el Comité Veedor **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO "NIÑO SALVADOR CIUDAD MAJES MODULO C-DISTRITO MAJES"**, para proseguir con el mantenimiento para la Segunda Etapa del local escolar, el cual está integrado por:



Municipalidad Distrital de

Majes

- | | |
|--|--|
| ➤ Arq. GUILLERMO HANS VALCARCEL | Representante de la M. D. M. (TITULAR) |
| ➤ Arq. GUIDO MIGUEL DE LA TORRE POSTIGO. | Representante de la M. D. M. (SUPLENTE) |
| ➤ Prof. BETTY LUCIA CUENTAS GAMERO | Representante de la I E (TITULAR) |
| ➤ SRA. CELIA ANCCO DELGADO | Representante de Padres de Familia (TITULAR) |

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que es responsabilidad de los miembros del comité veedor supervisar y fiscalizar el buen uso de los recursos asignados para el mantenimiento de las Instituciones Educativas Publicas del Distrito de Majes.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR a la Unidad de Gestión Educativa UGEL La Joya la designación efectuada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO.- Los representantes designados coordinaran a la brevedad posible la implementación del Comité Veedor a fin de dar cumplimiento a la Resolución Ministerial Nro. 022-2015-MINEDU.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

